

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2021 - 00195 00

CLASE: DIVISORIO PARA LA VENTA DEL BIEN COMÚN

DEMANDANTE: CARLOTA BALCÁZAR RINCÓN

DEMANDADOS: JESÚS ANTONIO BALCÁZAR RINCÓN y MARÍA DEL CARMEN BALCÁZAR RINCÓN.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 40 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Agregar al expediente el memorial que milita a folio preliminar del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la parte actora el 26 de julio pasado, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 18 de julio del año en curso, el mismo póngase en conocimiento de la parte demandada y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados No. 35 y 39 del expediente digital).-

2. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a las partes, para que se sirvan aclarar los porcentajes que les fueron adjudicados a cada uno de los propietarios sobre el bien inmueble objeto de la presente acción, como quiera que la sumatoria de éstos arroja el 100,05%, conforme se desprende de la anotación No. 16 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N - 20243920, que identifica el bien inmueble en mención.-

➤ CARLOTA BALCÁZAR RINCÓN	43.80%
➤ JESÚS ANTONIO BALCÁZAR RINCÓN	49.49%
➤ MARÍADEL CARMEN BALCÁZAR RINCÓN	<u>6.76%</u>
➤ TOTAL PORCENTAJES	100.05%

3. Para cumplir con la carga procesal ordenada en el presente auto, se le concede a las partes el término de treinta (30) días, so pena de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

4. Vencido el término concedido, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **136**, hoy **09 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6515bb49d561794127f692f27e6e6a3e6f83fac78264d40f55e0932dcdf8ad4c**

Documento generado en 08/08/2022 10:52:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>